



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA Nº560-2017-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 07 OCT. 2017

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

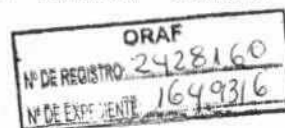
VISTO:

El Contrato de Proceso Nº 174-2016-GRJ/ORAF de fecha 24 de agosto de 2016, suscrito entre el Gobierno Regional Junín y el Consorcio Santa Rosa. La Carta S/N Consorcio Santa Rosa, de fecha 11 de abril de 2017, suscrito por la Sra Katheryn Andrea Pacheco Parco, representante de Consorcio Santa Rosa. La Carta S/N Consorcio Santa Rosa, de fecha 08 de julio de 2017, suscrito por la Sra Katheryn Andrea Pacheco Parco, representante de Consorcio Santa Rosa. El Informe Nº 167-2017-GRJ/GRI/SGO/RO-RCA, de fecha 18 de octubre de 2017, suscritos por Sr. Rolando Campos Acevedo Residente de Obra-Oroya y por el Ing. Enrique E. Miranda Caldas, Jefe de Supervisión de Obra. El Reporte Nº 1834-2017-GRJ/GRI/SGO, de fecha 17 de noviembre de 2017, suscrito por el Ing. Gustavo Condezo Mansilla, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico Nº 507 - 2017-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 01 de diciembre de 2017, suscrito por el Mg. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. Reporte Nro. 1990-2017-GRJ/GRI/DGO suscrito por el Ing. Enrique E. Miranda Caldas Jefe de Supervisión, Rolando Campos Acevedo Residente de Obra y el Ing. Gustavo Eduardo Condezo Mansilla Sub Gerente de obras del gobierno Regional Junín. El Reporte Nº 632-2017-GRJ/CF de fecha 06 de diciembre de 2017 remitido por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico Nº 189-2017-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 06 de diciembre de 2017, remitido por el CPC. Ángel Ricardo Bujaico Mendoza, Sub Director de la Oficina de Administración Financiera.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30º Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de



Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

Que mediante Carta S/N- **CONSORCIO SANTA ROSA**, de fecha 11 de abril de 2017, a través del cual la Sra. Katheryn Andrea Pacheco Parco, Representante del **CONSORCIO SANTA ROSA**, informa que con fecha 09 de abril de 2017 ha concluido con el servicio al 100% con las partidas consideradas en la estructura de costos presentadas para el perfeccionamiento del Contrato, según numeral 2.4 de las bases administrativas y solicitan la recepción del servicio.

Que mediante Carta S/N- **CONSORCIO SANTA ROSA** de fecha 08 de Junio de 2017, a través del cual la Sra. Katheryn Andrea Pacheco Parco, Representante del **CONSORCIO SANTA ROSA**, solicita reiteradamente la solicitud de pago del servicio de CARPINTERIA METALICA PARA CRUCE AEREO L=15.00 M. (Incluye Instalación) para la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE LA OROYA".

Que mediante Informe N° 167-2017-GRJ/GRI/SGO/RO-RCA, de fecha 18 de octubre de 2017, a través del cual el Residente de Obra-Oroya, Sr. Rolando Campos Acevedo y el Ing. Enrique E. Miranda Caldas, Jefe de Supervisión informan bajo estricta Responsabilidad Técnica de la Instalación y durabilidad del Servicio de Carpintería Metálica para Cruce Aéreo de 15mt (incluye instalación) para la ejecución del Proyecto: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE LA OROYA**" y otorgan la conformidad de servicio de acuerdo a la cláusula cuarta del Contrato de Proceso N° 174-2016-GRJ/ORAF, y solicitan el pago por reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO SANTA ROSA**, por el monto de S/. 136.250.00 Soles.

Que, mediante Reporte N° 1834-2017-GRJ/GRI/SGO, de fecha 17 de noviembre de 2017, a través del cual el Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, otorga la Conformidad y solicita reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO SANTA ROSA**, de Contrato de Proceso N° 174-2016-GRJ/ORAF, por el Servicio de Carpintería Metálica para Cruce Aéreo de 15mt (incluye instalación) para la ejecución del Proyecto: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE LA OROYA**", para lo cual adjunta la **Certificación de Crédito Presupuestario N° 5691**, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para efectuar el pago que será afectado a la Meta N° 004, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el monto de S/. 136,250.00 Soles.

Que mediante Informe Técnico N° 507-2017-GRJ-ORAF/OASA, a través del cual el Sub Director de Abastecimientos y Servicios auxiliares, concluye que la solicitud de reconocimiento de deuda, cuenta con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones y adquisiciones del estado, Ley General del sistema nacional de presupuesto y demás normas conexas, por lo que opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO SANTA ROSA**, por el Servicio de Carpintería Metálica para Cruce Aéreo de 15mt (incluye instalación) para la ejecución del Proyecto: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE LA OROYA**" por un valor ascendente a S/. 136,250.00 Soles.

Que, el Reporte Nro. 1990-2017-GRJ/GRI/SGO, suscrito por el Ing. Enrique E. Miranda Caldas Supervisor de la Obra, Rolando Campos Acevedo- Residente de Obra, Ing. Gustavo Eduardo Condezo Mansilla- Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorgan la conformidad al cumplimiento de la ejecución de 04 servicios de carpintería metálica para cruce aéreo L=15.00M del Contrato de Proceso Nro. 174-2016-GRJ/ORAF para la ejecución de la obra Mejoramiento y ampliación del Sistema de Redes de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de la Oroya, a favor del proveedor CONSORCIO SANTA ROSA.

Que mediante el Reporte N° 632-2017-GRJ/CF, a través del cual el Coordinador de Fiscalización, informa que de la evaluación al Contrato de Proceso N° 174-2016-GRJ/ORAF, Servicio de Carpintería Metálica para Cruce Aéreo de 15mt (incluye instalación) para la ejecución del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE LA OROYA"**, por el monto total de S/.136,250.00 Soles, de los cuales no se ha pagado monto alguno, por lo que la deuda a la fecha asciende a S/. 136,250.00 Soles. Asimismo de la evaluación del expediente de pago su coordinación no ha encontrado observación alguna, por lo que recomienda proseguir con el trámite respectivo de reconocimiento de deuda a favor de **CONSORCIO SANTA ROSA**, con abono al operador tributario **KATHERYN ANDREA PACHECO PARCO**.

Que mediante Informe Técnico N° 189-2017-GRJ/ORAF-OAF, a través del cual el Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo a favor del **CONSORCIO SANTA ROSA**, por el Servicio de Carpintería Metálica para Cruce Aéreo de 15mt (incluye instalación) para la ejecución del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE LA OROYA"**, de conformidad al Contrato de Proceso N° 174-2016-GRJ/ORAF por un valor ascendente a S/. 136,250.00 Soles.

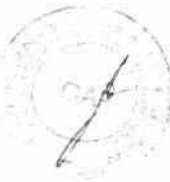
Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago a favor del **CONSORCIO SANTA ROSA**, por el Servicio de Carpintería Metálica para Cruce Aéreo de 15mt (incluye instalación) para la ejecución del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE LA OROYA"**, de conformidad al Contrato de Proceso N° 174-2016-GRJ/ORAF por un valor ascendente a S/. 136,250.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER la deuda y autorizar el pago a favor del **CONSORCIO SANTA ROSA**, con abono al operador tributario **KATHERYN ANDREA PACHECO PARCO**, por el Servicio de Carpintería Metálica para Cruce Aéreo de 15mt (incluye instalación) para la ejecución del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE LA OROYA"**, de conformidad al Contrato de Proceso N° 174-2016-GRJ/ORAF por un valor ascendente a S/. 136,250.00 (Ciento Treinta y Seis Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:



META	: 0004
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.2.3.5.5
MONTO	: S/ 136,250.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

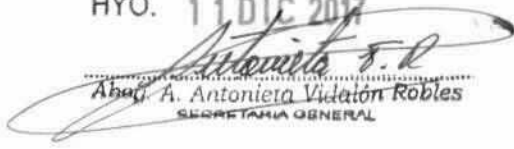
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



MG. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 11 DIC 2017



Abog. A. Antonieta Vidatón Robles
SECRETARÍA GENERAL